



HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN - PROVINCIA DE MEDELLÍN

**SISTEMA DE GESTIÓN**

**COLEGIO SAN MIGUEL DEL ROSARIO BARRANQUILLA**



CÓDIGO: FOPE16

PAGARÉ

VERSIÓN: 7

**PAGARÉ No.** \_\_\_\_\_

**VENCIMIENTO.** \_\_\_\_\_

Nosotros, \_\_\_\_\_ (*Nombre del tutor/padre/acudiente/deudor*), mayor de edad, identificado(a) como aparece junto a mi firma, con domicilio en \_\_\_\_\_ en adelante EL DEUDOR, y \_\_\_\_\_ (*Nombre del deudor solidario*), mayor de edad, identificado(a) como aparece junto a mi firma, con domicilio en \_\_\_\_\_ en adelante DEUDOR SOLIDARIO, y ambos en conjunto LOS DEUDORES, actuando como deudores solidarios nos permitimos hacer las siguientes declaraciones:

**PRIMERA. OBJETO.** Nos obligamos a pagar solidaria e incondicionalmente, a favor de LA COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE TOURS – PROVINCIA DE MEDELLÍN, en adelante LA INSTITUCION, o a su orden, la suma de \_\_\_\_\_ (\$) por concepto de capital y sin perjuicio de las demás acciones que tenga o llegaré a tener LA INSTITUCION.

**SEGUNDA. INTERESES.** Que sobre la suma debida reconoceremos intereses moratorios equivalentes al dos (2) % mensual sin superar la tasa máxima vigente autorizada por la Superintendencia Bancaria sobre el saldo de capital insoluto, los cuales se liquidarán y pagarán mes vencido, junto con la cuota mensual correspondiente al mes de causación.. El recibo del importe de la obligación por concepto de capital o el abono parcial a dicho concepto, no hace presumir el pago de los intereses de mora.

**TERCERA. GASTOS Y COSTAS.** Serán a nuestro cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios en caso de acción prejudicial, judicial o extrajudicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré. Todos los gastos e impuestos que cause este instrumento son a cargo de los otorgantes.

**CUARTA. CESIÓN.** Manifestamos igualmente que autorizamos a LA INSTITUCION para ceder, endosar, traspasar este pagaré a cualquier título y a cualquier persona natural o jurídica y a llevar la anotación de los pagos efectuados en cualquier registro o sistema que considere conveniente, sin necesidad de anotarlos en este título valor.

**QUINTA. CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO.** Con la firma del presente pagaré, autorizamos expresa e irrevocablemente a LA INSTITUCION para que por intermedio de la empresa de cobranza institucional **COBI** o quien represente sus derechos o quien ostente en el futuro la calidad de acreedor proceda a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, divulgar y eliminar toda la información que se refiere a su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios, a DATACREDITO, CIFIN o a otras centrales de información que tengan objeto similar. Lo anterior implica que el comportamiento presente y pasado de LOS DEUDORES frente a sus obligaciones permanecerá reflejado en las bases de datos correspondientes con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios. En consecuencia, quienes se encuentren vinculados a la Central de Información y/o que tengan acceso a ésta, conocerán la información de LOS DEUDORES, de conformidad con la legislación



CÓDIGO: FOPE16

PAGARÉ

VERSIÓN: 7

aplicable. Los derechos y obligaciones de la entidad titular de la información, así como la permanencia de su información en las bases de datos están determinados por el ordenamiento jurídico aplicable, el cual, por ser de orden público, declaro conocer plenamente. Así mismo, manifiesto que conozco el reglamento de DATACREDITO, CIFIN. Ley 1266 de 2008 (Ley Habeas Data).

**SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.** Como DEUDORES, de manera expresa autorizamos a LA INSTITUCION el tratamiento, recolección, almacenamiento, uso y supresión de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles, que se requieran o que estén relacionados con la prestación del servicio educativo contratado. Así mismo, autorizo la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial; autorizo la transferencia de datos a terceros en los cuales LA INSTITUCION haya celebrado contrato de prestación de servicios, tales como la empresa de cobranza institucional **COBI**, los de transporte y alimentación si fuese el caso, o de otras tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo. Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013. No se utilizará de ninguna manera los datos personales de LOS DEUDOR para fines comerciales.

Otorgado en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

EL DEUDOR, *(Nombre y apellidos legibles, datos actualizados y firma)*

Nombre. \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

Dirección. \_\_\_\_\_ Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono Fijo. \_\_\_\_\_ Celular. \_\_\_\_\_

Firma. \_\_\_\_\_ Huella. \_\_\_\_\_

DEUDOR SOLIDARIO, *(Nombre y apellidos legibles, datos actualizados y firma)*

Nombre. \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

Dirección. \_\_\_\_\_ Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono Fijo. \_\_\_\_\_ Celular. \_\_\_\_\_

Firma. \_\_\_\_\_ Huella. \_\_\_\_\_

### TENER EN CUENTA

1. El contrato de matrícula debe ser firmado por dos personas (ver contrato). Obligatoriamente son los mismos que firman el pagaré.
2. Se entregará anexo al pagaré la fotocopia al 150% de la cédula de los dos firmantes.



CÓDIGO: FOPE16

PAGARÉ

VERSIÓN: 7

**CARTA DE INSTRUCCIONES DEL PAGARÉ No. \_\_\_\_\_** (*Número asignado al pagaré*)

Señores

*HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE SANTISIMA VIRGEN DE TOURS – PROVINCIA MEDELLÍN*

Ciudad

Respetados señores:

Nosotros, \_\_\_\_\_ (*Nombre del deudor que va a firmar*) mayor de edad, identificado como aparece junto a mi firma, con domicilio en \_\_\_\_\_ (*ciudad en la que vive el deudor*) en adelante EL DEUDOR, y \_\_\_\_\_ (*Nombre del codeudor o deudor solidario que va a firmar*), mayor de edad, identificado(a) como aparece junto a mi firma, con domicilio en \_\_\_\_\_ (*ciudad en la que vive el codeudor o deudor solidario*) en adelante DEUDOR SOLIDARIO, y ambos en conjunto LOS DEUDORES, los autorizamos irrevocablemente para llenar sin previo aviso los espacios en blanco del pagaré No. \_\_\_\_\_ (*Número asignado al pagaré*) adelante el Pagaré, que LOS DEUDORES han otorgado a favor de (*Nombre de la institución*) en adelante LA INSTITUCION, o a su orden, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 622 del Código de Comercio, siguiendo especialmente las instrucciones señaladas a continuación:

1. Los espacios en blanco del Pagaré relacionados con el capital, se llenarán con el monto de todas las sumas de dinero que por ese concepto LOS DEUDORES deban a LA INSTITUCION, conjunta o individualmente, derivadas de cualquier obligación a cargo de LOS DEUDORES y a favor de LA INSTITUCION, según conste en los libros y registros de esta y conforme a la liquidación que ella efectúe, e incluirá además el monto de cualquier impuesto causado por la creación, suscripción o diligenciamiento del Pagaré, y el valor de los costos y gastos de cobranza judicial y/o extrajudicial en que haya incurrido LA INSTITUCION. Lo anterior, sin perjuicio de que LOS DEUDORES puedan discutir la liquidación que efectúe LA INSTITUCION cuando tenga algún error o inexactitud.
2. Sobre la suma de capital indicada en el párrafo precedente, se causarán y liquidarán por mes o fracción de mes, intereses moratorios a la más alta tasa permitida por la ley.
3. La fecha de vencimiento será aquella en la cual se llene el Pagaré, y a partir de la misma serán exigibles de inmediato todas las obligaciones contenidas en el Pagaré. El pago de las obligaciones incorporadas en el Pagaré será indivisible.
4. Sin perjuicio de los demás eventos en que la ley permite la aceleración del plazo, las obligaciones mencionadas en el numeral 1. precedente se considerarán de plazo vencido sin necesidad de requerimiento en mora y sobre el valor total del capital y, por ende, LA INSTITUCION podrá diligenciar los espacios en blanco del Pagaré, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por LOS DEUDORES a favor de LA INSTITUCION; b) La mala o difícil situación económica de LOS DEUDORES, según se evidencie de la consulta en las centrales de riesgo.



HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN - PROVINCIA DE MEDELLÍN  
**SISTEMA DE GESTIÓN**  
**COLEGIO SAN MIGUEL DEL ROSARIO BARRANQUILLA**



CÓDIGO: FOPE16

PAGARÉ

VERSIÓN: 7

5. Los pagos que LOS DEUDORES efectúen a las obligaciones contraídas con LA INSTITUCION serán imputados por esta en el siguiente orden: a) Costos y gastos de cobranza judicial y/o extrajudicial en que haya incurrido LA INSTITUCION por intermedio de la empresa de cobranza institucional **COBI**; c) Intereses moratorios causados sobre el capital y no pagados y; d) Capital.
6. Hacemos constar que una copia de la presente comunicación queda en poder de LOS DEUDORES.

Otorgado en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

EL DEUDOR, *(Nombre y apellidos legibles, datos actualizados y firma)*

Nombre. \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

Dirección. \_\_\_\_\_ Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono Fijo. \_\_\_\_\_ Celular. \_\_\_\_\_

Firma. \_\_\_\_\_

DEUDOR SOLIDARIO, *(Nombre y apellidos legibles, datos actualizados y firma)*

Nombre. \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

Dirección. \_\_\_\_\_ Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono Fijo. \_\_\_\_\_ Celular. \_\_\_\_\_

Firma. \_\_\_\_\_